

ANEXO I

Don de años de edad, domiciliado en (calle o plaza) número con documento nacional de identidad número en representación de NIF ante V. I.

EXPONE: Que a la vista de la convocatoria de subvenciones que se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de de de

Considerando reunir los requisitos exigidos según se muestra en la Memoria que se adjunta y con la expresa aceptación de todos los términos de la citada convocatoria.

SOLICITA: La concesión de una subvención por importe de (en cifras y letra) pesetas, para financiar las actividades que se detallan en la Memoria.

(Lugar, fecha y firma.)

Ilmo. Sr. Secretario general de Promoción Industrial y Tecnología.

ANEXO II

Esquema para la redacción de la Memoria

1. Entidad solicitante:

1.1 Nombre, naturaleza jurídica, domicilio de la Entidad y número de identificación fiscal.

1.2 Nombre, cargo, dirección y teléfono de la Entidad de su representante para cuantas cuestiones se susciten en relación con la solicitud.

1.3 Entidad bancaria y cuenta corriente, reconocida por el Ministerio de Economía y Hacienda, en la que, en su caso, se ingresaría la subvención.

1.4 Objeto o función social de la Entidad, de acuerdo con su Estatuto o escritura de constitución y Balance de los dos últimos años o, en su defecto, un breve resumen de su situación financiera.

1.5 Actividades realizadas y estructuras y medios con que cuenta para el desarrollo de las mismas.

2. Descripción de la actuación objeto de la solicitud:

2.1 Título de la actuación o programa de actuaciones y justificación de su interés y oportunidad.

2.2 Plan de trabajo y tiempo previsto para su realización.

3. Presupuesto de la actuación y subvención solicitada:

3.1 Presupuesto total.

3.2 Desglose por conceptos: Personal, instalaciones y equipos, material fungible, otros gastos.

3.3 Justificación del presupuesto.

3.4 Subvención solicitada.

3.5 Otras fuentes de financiación.

4. Declaración de otras ayudas recibidas o solicitadas especificando las cuantías y el objeto de cada una de ellas.

5. Otra información que el solicitante juzgue adecuado aportar.

ANEXO III

Documentación que ha de acompañar a la solicitud y a la Memoria

1. Documento público acreditativo del poder con el que actúa el solicitante.

2. Justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias (Orden 10.635/1986, «Boletín Oficial del Estado», de 30 de abril).

Licencia fiscal.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Impuesto sobre Sociedades (cuando proceda).

Impuesto sobre el Valor Añadido.

Relación anual de ingresos y pagos.

Dicha justificación podrá efectuarse, a elección del beneficiario, mediante certificación expedida por la correspondiente Delegación de Hacienda, o bien por la presentación de los documentos anteriormente relacionados, en originales o copia autenticada o compulsada y, en los casos a cuenta o fraccionados, se presentarán las cantidades correspondientes a los últimos doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la subvención.

3. Justificación del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social (Orden de 25 de noviembre de 1987, «Boletín Oficial del Estado», de 5 de diciembre).

Dicha justificación podrá efectuarse, a elección del beneficiario, mediante certificación expedida por la correspondiente Delegación Territorial de Seguridad Social, o bien por la presentación de los documentos anteriormente relacionados, en originales o copia autenticada o compulsada y, en los casos a cuenta o fraccionados, se

presentarán las cantidades correspondientes a los últimos doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la subvención.

4. Fotocopia de la tarjeta de personas jurídicas y Entidades en general, establecida en aplicación del Real Decreto 2423/1975, de 25 de septiembre.

17673 RESOLUCION de 14 de junio de 1991, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se delegan competencias en el Director territorial de Logroño y en el Jefe de Unidad de Comercio Exterior y Estudios Económicos Comerciales.

Las Ordenes de 21 de febrero de 1986 por las que se regula el procedimiento y tramitación de las importaciones y exportaciones, establecen en su artículo 5.º punto 3, que la verificación de los certificados de importación y exportación es competencia del Director general de Comercio Exterior, pudiendo delegar dicha facultad de acuerdo con los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y normas complementarias.

Asimismo, la Orden de 26 de febrero de 1986 por la que se regula la fianza en las operaciones de importación y exportación, determina en su artículo 5.º que la devolución de la fianza se realizará por la Dirección General de Comercio Exterior.

Al objeto de agilizar las operaciones de importación y exportación, facilitando a los operadores los trámites administrativos y dado el elevado número de documentos que se tramitan en los Servicios Centrales de la Dirección General de Comercio Exterior, se hace aconsejable delegar la competencia de la expedición de determinados certificados de importación y exportación y consecuentemente la tramitación de la devolución de las fianzas correspondientes.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y Ordenes de 21 y 26 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 25),

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero.—La verificación de los certificados MCI de importación y exportación de los productos del sector vitivinícola (posición estadística 22.04), procedentes de, o con destino a, la Comunidad y países terceros, así como la concesión de la autorización para la devolución de sus correspondientes fianzas, quedan atribuidas en el Director territorial y Jefe de Unidad de Comercio Exterior y Estudios Económicos-Comerciales de la Dirección Territorial de Logroño.

Segundo.—Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de junio de 1991.—El Director general, Javier Sansa Torres.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

17674 RESOLUCION de 24 de junio de 1991, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan cursos incluidos dentro del Plan de Formación Permanente, dirigidos a personal superior de la Administración, para el segundo semestre del año 1991.

El Instituto Nacional de Administración Pública, en aplicación de sus Planes de Formación, y dentro del Plan de Formación Permanente a que se refiere la Resolución de 10 de enero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 12, del 14), organiza a través de la Subdirección General de Formación Superior y Planificación (SGFSP), para el segundo semestre del año 1991, los siguientes cursos:

- 1FPS0791. Técnicas presupuestarias en la Administración Pública.
- 1FPS0891. Instrumentos informáticos para la planificación y control de proyectos en la Administración Pública.
- 1FPS0991. Formación para responsables de recursos humanos.
- 1FPS1091. Métodos cuantitativos en la gestión pública.

Los cursos programados, cuyas características y contenido se detallan en el anexo, se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases:

1. *Solicitudes*.—Quienes aspiren a participar en los cursos programados, deberán solicitarlo siempre y, en todo caso, a la unidad responsable